



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 77-TC-2012

VISTO:

Las Resoluciones N° 50-TC-2012 del 27 de agosto de 2012, N° 62-TC-2012 de fecha 19 de setiembre de 2012 y N° 75-TC-2012 de fecha 26 de octubre de 2012, informe del Director Técnico-Contable y Dictamen del Asesor Letrado del Tribunal de Contralor, y;

CONSIDERANDO:

-Que por medio de la Resolución N° 50-TC-2012 de fecha 27 de agosto de 2012 se dio por formalmente iniciado un Juicio de Cuentas en función de lo establecido en la Ordenanza N° 1754-CM-07, Capítulo V, artículos 22° a 31°, para determinar la legitimidad o ilegitimidad de la cuenta de la hacienda pública relacionada con la Rendición de Fondos involucrados en el desarrollo del 1er. Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina, realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el 21 de marzo y el 24 de marzo de 2012, cuya responsabilidad corresponde al Dr. Vicente Mazzaglia, Defensor del Pueblo en el periodo en el cual se concretó el Plenario citado;

-Que se corrió vista al Dr. Vicente Mazzaglia para que en el término de 15 días contados desde la fecha de la notificación de la Resolución mencionada, informe pormenorizadamente sobre una serie de puntos detallados en el art. 2° de su parte resolutive;

-Que con fecha 12 de setiembre el Dr. Vicente Mazzaglia contestó al Tribunal de Contralor;

-Que por medio de la Resolución N° 62-TC-2012 de fecha 19 de setiembre de 2012 se abrió la etapa de prueba según lo fijado en el art. 28° de la Ordenanza N° 1754-CM-07;

-Que transcurrido el plazo legal fijado, y por medio de la Resolución N° 75-TC-2012 de fecha 26 de octubre de 2012, se cerró la etapa de prueba y pasaron los autos a resolver;



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

-Que el Director Técnico-Contable del Tribunal de Contralor ha efectuado un informe y el Asesor Letrado del cuerpo ha emitido un Dictamen, obrando ambos en el expediente;

-Que se observa que el Dr. Vicente Mazzaglia violó la Ordenanza N° 1611-CM-06 “Proceso Presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche”, que fija en su artículo 7° que “El presupuesto de gastos debiera demostrar las políticas, planes de acción, y programas, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento. Una vez aprobado por el Concejo Municipal, el presupuesto de gastos será una autorización y límite para gastar ...” (sic), ya que el Plenario se realizó pese a la inexistencia de una partida presupuestaria aprobada, que permitiera su concreción;

-Que se observa que el Dr. Vicente Mazzaglia violó la Ordenanza N° 1749-CM-07 de creación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que fija en su artículo 35° que “ ... Administración: El Defensor del Pueblo estará facultado para realizar los contratos y actos administrativos estrictamente necesarios para dar cumplimiento a las funciones establecidas en esta Ordenanza, para lo cual deberá cumplir y aplicar los procedimientos y regímenes vigentes en la administración pública municipal” (sic); no habiendo efectuado durante los meses de abril y mayo de 2012 acto administrativo alguno que respaldara los pagos efectuados y las comisiones oficiales realizadas según lo determina el Capítulo III del Reglamento de Contabilidad, Registro de las Operaciones, aprobado por la Ordenanza N° 669-CM-91 y la Ordenanza N° 20 y 21-I-78 de procedimientos administrativos;

-Que en función de lo expuesto el Tribunal de Contralor considera que el Dr. Mazzaglia no rindió legítimamente la cuenta de la hacienda pública relacionada con la Rendición de Fondos involucrados en el desarrollo del 1er. Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el período 21 de marzo a 24 de marzo de 2012, cuya responsabilidad corresponde al Dr. Vicente Mazzaglia, Defensor del Pueblo en el período en el cual se concretó el Plenario citado;



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

-Que en función de lo apuntado y de acuerdo a lo fijado en el inciso b) del art. 30° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 el Tribunal de Contralor determina que existen partidas ilegítimas no aceptadas, por lo que ordena que se proceda a su cobranza al Dr. Vicente Mazzaglia por un monto de \$ 19.281,96, con más los intereses y recargos que correspondan;

-Que las partidas ilegítimas están integradas por las erogaciones que se efectuaron con fondos de la Defensoría del Pueblo y por las deudas contraídas en el marco del Plenario y que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente Resolución;

-Que la omisión de la emisión de actos administrativos durante los meses de abril y mayo de 2012 por parte de la Defensoría del Pueblo, a cargo en ese lapso de tiempo del Dr. Vicente Mazzaglia configura una grave irregularidad;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

Art. 1°) **DAR** por concluida la tramitación en los autos caratulados “Juicio de Cuentas en función de lo establecido en la Ordenanza N° 1754-CM-07, Capítulo V, artículos 22° a 31°, para determinar la legitimidad o ilegitimidad de la cuenta de la hacienda pública relacionada con la Rendición de Fondos involucrados en el desarrollo del 1er. Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el periodo 21 de marzo a 24 de marzo de 2012, cuya responsabilidad corresponde al Dr. Vicente Mazzaglia, Defensor del Pueblo en el periodo en el cual se concretó el Plenario citado”, de acuerdo a lo previsto en el art. 30° de la Ordenanza N° 1754-CM-07.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Art. 2º) **ORDENAR** al responsable de la cuenta mencionada en el art. anterior, Dr. Vicente Mazzaglia, proceda a restituir al fisco el importe de \$ 19.281,96 con más los intereses correspondientes, en función de las partidas ilegítimas no aceptadas por este Tribunal de Contralor, según detalle obrante en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º) **APERCIBIR** Dr. Vicente Mazzaglia por no haber respetado la normativa vigente durante los meses de abril y mayo de 2012, en lo referente al dictado de los actos administrativos relacionados con los pagos y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, debiendo constar el mismo en su legajo.

Art. 4º) Notificar a la Dirección de Recursos Humanos y al Dpto. de Personal de lo resuelto en el art. 3º de la presente.

Art. 5º) Notificar de la presente al Dr. Vicente Mazzaglia mediante cédula.

Art. 6º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 7º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de noviembre de 2012

Resolución N° 77-TC-2012

Anexo I

**Primer Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina
San Carlos de Bariloche, 21 al 24 de marzo de 2012**

Concepto	Proveedor	Factura	Fecha	Importe	Resolución	O. Pago	Cheque/efvo.
Alquiler auto 5 días	Daniel Gonzalez	0001-00000212	26/03/12	\$1.000,00	139-DP-2012	27	22499823
Fotógrafo	Nicolás Belli	0001-00000049	17/04/12	\$600,00	140-DP-2012	28	22499824
Publicidad	KMFM 96.5	0001-00000079	31/05/12	\$400,00	141-DP-2012	29	22499825
Impresión Tarjetas	Daniel Sanguinetti	0001-00000051	12/03/12	\$1.000,00	142-DP-2012	30	22499826
Servicio Sonido	Congress Rental S.	0001-00000588	09/04/12	\$1.413,28	143-DP-2012	31	22499827
Publicidad	DDB de Roberto C.	0001-00000064	08/06/12	\$600,00	145-DP-2012	33	22499829
Impresión	Centro Copiado	0002-00104400	27/03/12	\$1.573,10	147-DP-2012	35	22499831
Publicidad	Agencia Medios Pat	0001-00000323	14/05/12	\$786,50	148-DP-2012	36	22499832
Diseño etc	María Baur	0001-00000256	31/05/12	\$1.000,00	163-DP-2012	47	efvo.
Diseño etc	María Baur	0001-00000256	31/05/12	\$1.000,00	177-DP-2012	52	efvo.
Diseño etc	María Baur	0001-00000256	31/05/12	\$1.000,00	188-DP-2012	61	22499842
Encomienda	Vía Cargo	0002-00242410	19/03/12	\$500,00	72-DP-2012	18	22499814
Total con Fondos Defensoría				\$10.872,88			
Deuda							
Evento	Hotel Inacayal	0007-00011183	21/09/12	\$7.409,08			
Diseño etc	María Baur	0001-00000256	31/05/12	\$1.000,00			
Total deuda				\$8.409,08			
Total General				\$19.281,96			